

RESUMEN DE LOS PUNTOS CLAVE QUE SE REQUIEREN PARA MEJORAR LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

El pasado 13 de junio celebramos en Valencia el V Simposio Nacional sobre Buenas Prácticas en la Contratación Pública, evento que en las pasadas ediciones ha recorrido otras ciudades: Sevilla, Málaga, Madrid y Santiago de Compostela y que en esta ocasión recaló en esta ciudad. El objetivo principal de este encuentro, que reunió durante una jornada a más de trescientos ingenieros, arquitectos, constructores, técnicos de la Administración, expertos jurídicos, interventores y especialistas de la construcción, era exponer, analizar y debatir sobre la mejora del sistema actual de contratación de las obras y proyectos de infraestructuras públicas.

El presente documento es un resumen-síntesis de los temas expuestos, que pretende servir de base para mejorar los sistemas de contratación mediante reuniones de trabajo con los órganos de contratación de la Administración Pública.

Los temas clave son:

- 1) Redacción de pliegos que especifiquen con total claridad el alcance de los trabajos, los plazos y su valoración, evitando lagunas, imprecisiones y plazos indeterminados”, todo lo que no esté expresamente incluido y valorado no se puede ejecutar.
- 2) Unificar los pliegos y la documentación a presentar, de esta forma se conseguiría una mayor transparencia en las licitaciones y se facilitaría la labor de valoración de las ofertas.
- 3) Cálculo de honorarios y costes de licitación de forma adecuada para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado. Existe un elevado porcentaje de procedimientos abiertos que se licitan por importes inferiores a los costes reales de mercado.
- 4) Utilizar fórmulas para el cálculo de la puntuación económica que no incentiven las bajas agresivas, las bajas excesivas reducen la calidad aumentan la conflictividad y al final los ciudadanos son los más perjudicados por la demora en la ejecución de los servicios y las obras. En este sentido, la fijación de umbrales de saciedad, que es una posibilidad permitida por la jurisprudencia, se considera una buena práctica.
- 5) Aplicar la LCSP en el caso de bajas anormales, es decir comprobar efectivamente que la justificación de la baja anormal cumple todos y cada uno de los apartados del artículo 149.
- 6) Reducir al máximo la documentación solicitada en el apartado de criterios sujetos a juicio de valor, ya que se trata de un sobre coste que soportan las empresas y que no contribuye a mejorar la calidad de los servicios y obras que reciben los ciudadanos.
- 7) Reducir a sus estrictos límites y a su carácter excepcional los encargos a medios propios. Se trata de una práctica que se viene realizando de forma abusiva, que supone un importante

sobrecoste para los ciudadanos y que no garantiza en modo alguno obras y servicios de mayor calidad.

- 8) Establecer un sistema de actualización de precios para aquellas adjudicaciones que no se inicien después de firmar el contrato.
- 9) Establecer un sistema de pagos que no obligue al adjudicatario a actuar como entidad financiadora de los servicios o las obras.
- 10) Valoración de todos los trabajos solicitados complementarios al objeto principal, por ejemplo, utilización de la metodología BIM, realización de presentaciones, maquetas, paneles, etc.

En el caso concreto de las asistencias técnicas de ingeniería y arquitectura, se propone además los siguientes puntos:

- 1) Establecer un sistema de pago por disponibilidad del equipo para aquellos contratos que se inicien y se suspendan por causas no imputables al contratista. En los casos de control de obras, la paralización de las obras es especialmente gravosa para las empresas porque supone mantener los costes del equipo hasta que se reinician las obras, ya que están obligadas a disponer de un equipo con la misma experiencia que el presentado en la licitación.
- 2) Establecer criterios automáticos de calidad que se ajusten a la realidad del mercado y de las empresas, es decir que puedan valorar con sensatez la experiencia requerida, sin que se obtenga una puntuación neutra o solo alcanzable por unas pocas empresas.
- 3) Establecer criterios de solvencia técnica ajustados al servicio que se licita.